



CONSTANCIA: El día 6 de julio de 2020 venció el término que tenía el curador *ad litem* de la sociedad encartada para proponer excepciones de fondo. Lo hizo oportunamente.

Armenia, 23 de julio de 2020

NERY JULIETH JARAMILLO RAMÍREZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00499-00

Teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia designado en representación del ente suplicado entabló defensas de mérito, se **corre traslado** de éstas al organismo ejecutante por el término de 10 días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo dispuesto en el num. 1º del art. 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

Eliana

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 24 de Julio de 2020.
N° _____.

SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e2b4512809bd681aecebaa41444e09dd86ffe8799563fab1cdcc12644
42fc7f3**

Documento generado en 22/07/2020 10:10:15 a.m.